

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/11/2020

ESTADO No. 155

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130004600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CERVECERIA DEL VALLE SA	ORFA HOYOS DE CASTAÑO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo hipotecario ÚNICAMENTE en contra de los demandados ORFA NERY HOYOS PATIÑO y ELENA PATIÑO DE HOYOS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. -ORDENAR la cancelación de los siguientes gravámenes hipotecarios: 1) Hipoteca constituida por escritura pública 1580 del 25 de agosto de 2008 de la Notaría 5ª de Cali, Hipoteca constituida por escritura pública 1577 del 22 de agosto de 2008 de la Notaría 5ª de Cali, Hipoteca constituida por escritura pública 1908 del 15 de octubre de 2008 de la Notaría 5ª de Cali, - ORDENAR desglose de los documentos mencionados en punto anterior y su entrega a la parte demandada para su diligenciamiento. -Sin costas para estas demandadas. -CONTINUAR el proceso contra el demandado JAIRO ESTEBAN CASTAÑO POSADA, en lo que tiene que ver con el inmueble identificado con matrícula 50N-790096.	18/11/2020		1
76001310300120130004600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CERVECERIA DEL VALLE SA	ORFA HOYOS DE CASTAÑO	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a la parte actora CERVECERIA DEL VALLE S.A., el pago del arancel judicial generado en este proceso. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, con indicación del número de proceso, según formato indicado en el ACUERDO # PSAA11-8095 DE 2.011, el cual deberá ser solicitado en la secretaría.	18/11/2020		1
76001310300220140010500	Ejecutivo Singular	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA PEÑA DE SILVA	Auto ordena expedir copias OBS. -ORDENAR expedir copia auténtica de la demanda y anexos y sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, con constancia de ejecutoria y del auto que avoca conocimiento, a costa de la parte actora y con destino a la Notaría 6 del Circuito de Cali, para los fines de los artículos 434 y 436 del C.G.P.	17/11/2020		1
76001310300320150030000	Ejecutivo Singular	LILIANA MARCELA ARISTIZABAL GIRALDO	ALEXANDRA CASALLAS NIÑO	Auto decide solicitud OBS. -NO TENER en cuenta experticia aportada por perito visible a folios 92 a 100, al no cumplirse con los requisitos que trata el artículo 226 del Código General del Proceso.	10/11/2020		1
76001310300420170008500	Ejecutivo Singular	EDGAR ORDOÑEZ URBANO	NESTOR RAUL TROCHEZ S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - PONER en conocimiento de las partes informe	13/11/2020		2

				presentado por SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A., para los fines que estimen pertinentes. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo que proceda a corregir la foliatura del presente proceso. -REQUERIR al secuestre designado en este asunto, para que en el término de 10 días proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión, so pena de ser relevado del cargo. Oficiése. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho para resolver.		
76001310300520080016200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	PROMO - SALUD LTDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR transferencia de las obligaciones fuente de recudo de la presente ejecución. -TENER como ejecutante a la sociedad Havas Group S.A.S., teniendo en cuenta la cesión realizada a su favor. -REQUERIR a la sociedad Havas Group S.A.S. para que asigne apoderado judicial para su representación dentro del presente asunto.	11/11/2020	1
76001310300520100006000	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE EDUARDO GARCÉS RESTREPO	ARNUBIO JIMENEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al Dr. EDWIN JHOVANY FLOREZ DE LA CRUZ, como apoderado de la parte actora JORGE EDUARDO GARCÉS RESTREPO.	17/11/2020	1
76001310300720140009500	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	KARIM ALEX GORAYES MOELLER	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que libre comunicación dirigida a la sociedad General Metálica S.A. para que informe la suerte de la medida cautelar informada mediante oficio No. 4255 del 19 de julio de 2018, advirtiéndole que de obviarse esta orden judicial se impondrán las sanciones a que haya lugar. -ORDENAR que se libre comunicación dirigida a la ASOCIACIÓN DEL DEPORTIVO CALI para que informe la suerte de la medida cautelar informada mediante oficio No. 86 del 17 de enero 2020, advirtiéndole que de obviarse esta orden judicial se impondrán las sanciones a que haya lugar. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante que no se han generado títulos judiciales a su cargo.	10/11/2020	1
76001310301220130038300	Ejecutivo con Título Hipotecario	APROBAMOS SAS	LILIAN LUCERO QUINTERO SUAREZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la comunicación arrimada por el Centro de Conciliación Fundación Abrahan Lincon.	11/11/2020	1
76001310301220140066800	Ejecutivo Singular	SANDRA GALVEZ SIERRA	CARLOS SANTIAGO MEJÍA CORREA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que se remita a la Oficina de Instrumentos Públicos de Yolombo (Antioquia), oficio actualizado No. 412 del 22 de febrero de 2019 (fl.213), mediante el cual se le comunica que el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 038 - 13809, 038 - 15461, 038-13808 y 038 - 2737 fueron dejadas a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.	11/11/2020	1
76001310301320060002600	Ejecutivo con Título Hipotecario	Cesionario DORIS ESPERANZA GOMEZ P.	BRAULIO ARTURO ORTEGA	Auto decide solicitud OBS. -TENER por notificado al Banco Granahorrar por aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, para efectos del artículo 462 ibídem.	10/11/2020	1
76001310301320170028000	Ejecutivo Singular	FABILU LTDA.	COOSALUD EPS-S	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR solicitud de medidas cautelares deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme la parte motiva de la presente providencia.	11/11/2020	2

Numero de registros:12

25/11/2020

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/11/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)